



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año del
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0484/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3439/23

Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

**C. MARIA GUADALUPE PACHECO AGUIRRE
TITULAR**

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 25 de Mayo de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Maria Guadalupe Pacheco Aguirre la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 172 Z-1 P1/1 Ejido La Cerquilla	San Juan Evangelista	10.0223	1.5000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 172 Z-1 P1/1 Ejido La Cerquilla
WGS84	Parcela 172 Z-1 P1/1 Ejido La Cerquilla
WGS84	Parcela 172 Z-1 P1/1 Ejido La Cerquilla

PREDIO: Polígono 1 de 0.72 has.

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 1 de 0.72 has.	1	283450	1981707
Polígono 1 de 0.72 has.	2	283459	1981679
Polígono 1 de 0.72 has.	3	283474	1981668
Polígono 1 de 0.72 has.	4	283475	1981665

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



1 de 7





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0484/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3439/23

Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

Poligono 1 de 0.72 has.	5	283474	1981645
Poligono 1 de 0.72 has.	6	283441	1981639
Poligono 1 de 0.72 has.	7	283387	1981629
Poligono 1 de 0.72 has.	8	283337	1981698

PREDIO: Poligono 2 de 0.34 has.

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Poligono 2 de 0.34 has.	1	283343	1981470
Poligono 2 de 0.34 has.	2	283341	1981476
Poligono 2 de 0.34 has.	3	283349	1981478
Poligono 2 de 0.34 has.	4	283346	1981487
Poligono 2 de 0.34 has.	5	283337	1981496
Poligono 2 de 0.34 has.	6	283334	1981536
Poligono 2 de 0.34 has.	7	283432	1981544
Poligono 2 de 0.34 has.	8	283445	1981537
Poligono 2 de 0.34 has.	9	283439	1981528
Poligono 2 de 0.34 has.	10	283436	1981521
Poligono 2 de 0.34 has.	11	283430	1981514
Poligono 2 de 0.34 has.	12	283424	1981515
Poligono 2 de 0.34 has.	13	283429	1981526
Poligono 2 de 0.34 has.	14	283427	1981534
Poligono 2 de 0.34 has.	15	283417	1981533
Poligono 2 de 0.34 has.	16	283415	1981523
Poligono 2 de 0.34 has.	17	283408	1981528
Poligono 2 de 0.34 has.	18	283400	1981521
Poligono 2 de 0.34 has.	19	283401	1981514
Poligono 2 de 0.34 has.	20	283388	1981512
Poligono 2 de 0.34 has.	21	283380	1981512
Poligono 2 de 0.34 has.	22	283369	1981504
Poligono 2 de 0.34 has.	23	283362	1981493
Poligono 2 de 0.34 has.	24	283364	1981483
Poligono 2 de 0.34 has.	25	283358	1981477
Poligono 2 de 0.34 has.	26	283356	1981470
Poligono 2 de 0.34 has.	27	283349	1981467



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



de 7



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0484/05/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3439/23
Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

PREDIO: Poligono 3 de 0.45 has.

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Poligono 3 de 0.45 has.	1	283472	1981501
Poligono 3 de 0.45 has.	2	283475	1981421
Poligono 3 de 0.45 has.	3	283467	1981414
Poligono 3 de 0.45 has.	4	283471	1981405
Poligono 3 de 0.45 has.	5	283422	1981396
Poligono 3 de 0.45 has.	6	283348	1981389
Poligono 3 de 0.45 has.	7	283348	1981396
Poligono 3 de 0.45 has.	8	283353	1981406
Poligono 3 de 0.45 has.	9	283341	1981420
Poligono 3 de 0.45 has.	10	283346	1981423
Poligono 3 de 0.45 has.	11	283355	1981424
Poligono 3 de 0.45 has.	12	283362	1981418
Poligono 3 de 0.45 has.	13	283366	1981409
Poligono 3 de 0.45 has.	14	283377	1981408
Poligono 3 de 0.45 has.	15	283384	1981417
Poligono 3 de 0.45 has.	16	283392	1981423
Poligono 3 de 0.45 has.	17	283408	1981420
Poligono 3 de 0.45 has.	18	283413	1981426
Poligono 3 de 0.45 has.	19	283422	1981421
Poligono 3 de 0.45 has.	20	283433	1981426
Poligono 3 de 0.45 has.	21	283440	1981419
Poligono 3 de 0.45 has.	22	283449	1981426
Poligono 3 de 0.45 has.	23	283442	1981436
Poligono 3 de 0.45 has.	24	283442	1981444
Poligono 3 de 0.45 has.	25	283452	1981461
Poligono 3 de 0.45 has.	26	283445	1981472
Poligono 3 de 0.45 has.	27	283454	1981478
Poligono 3 de 0.45 has.	28	283462	1981490

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 10.0223 ha



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

3 de 7





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0484/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3439/23

Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

Superficie a plantar: 1.5000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Acacia mangium*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 1.5000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Acacia	<i>Acacia mangium</i>	Parcela 172 Z-1 P1/1 Ejido La Cerquilla	1.5000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2026	1.5000	10.93	16.40
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2029	1.5000	40.48	60.72

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Acacia mangium*

77.115

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

77.115

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
------------------	--------------------------	-----	--------------------	----------------------------------	---------------------------------

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



4 de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0484/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3439/23

Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

Metros cúbicos r.t.a.	Acacia mangium	2033	1.5000	348.63	522.95
-----------------------	----------------	------	--------	--------	--------

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

522.945

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

522.945

- Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. CARLOS ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro CHIS, Tipo UI, Volumen 2, Número 45, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela 172 Z-1 P1/1 Ejido La Cerquilla	F-30-142-PAR-007/23

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/BL-0484/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3439/23

Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.

12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;

II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;

III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;

IV. La superficie plantada en el año que se informa;

V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y

VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0484/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3439/23

Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

17. Notifíquese el presente oficio a C. Maria Guadalupe Pacheco Aguirre, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. LETICIA CUEVAS FLORES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS SEXAGINTA Y SEIS (XVI); 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT

C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.

C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Veracruz.

Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.

Expediente.

LCFNA/RMM



Recibi Original

*Maria Guadalupe
Pacheco Aguirre*

18/Agosto/2023



